



Gobierno Regional de Ancash  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 129 -2023-GRA/GR

Huaraz, 01 JUN 2023

VISTO:

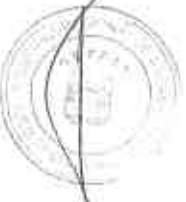
El Informe Presupuestal N° 366-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2 535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos de Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II ejecución presupuestaria del titular IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;



Que, el inciso i), del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 2/GR;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, a partir del 01 de enero del 2026;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, el Informe Presupuestal N° 366-2023-GR-GRPPAT/SGP se opina favorable, presupuestalmente y propone incorporar mayores ingresos provenientes del Unidad Ejecutora 001 Administración General, del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 8 153 018,00 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DIECIOCHO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 102-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 62 257 150,00

(SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud (MINSA) y de diversos gobiernos regionales, para el financiar acciones de mantenimiento correctivo de la infraestructura de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) afectadas por las intensas lluvias e inundaciones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, del que corresponde al pliego 411 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 8 153 018,00 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DIECIOCHO Y 00/100 SOLES);



Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 102-2023-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Artículos 10°, 21° y 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



Que, mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y Directiva N° 0005-2022-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;



#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°. - Desagregación de recursos

1.1.- **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 102-2023-EF, por la suma de S/ 8 153 018,00 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento de 1 Recursos Ordinarios.

1.2. El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, se presentan en los anexos adjuntos, el mismo que forma parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 JUN. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

**ARTÍCULO 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria**



La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

**ARTÍCULO 3°. - Remisión**



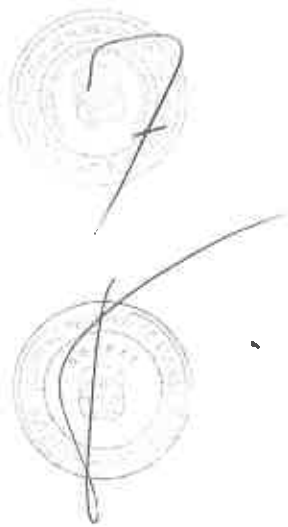
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
FABIAN KATI NORIEGA BRITO  
Governador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 MAR 2015  
  
TEODORO V. RODRÍGUEZ TAURET  
FEDATARIO



DESAGREGACION DE RECURSOS D.S. N° 102-2023-EF

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

1/2

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 401 - 0740 REGION ANCASH SALUD RECUAY CARHUAZ

|                        |   |                  |
|------------------------|---|------------------|
| PROGRAMA               | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS          |                  |
| PROD./PROY.            | 3-999999 SIN PRODUCTO   |                  |
| ACT/AL/OBRA            | 5-005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA |                  |
| FUNCION                | 20 SALUD  |                  |
| DIVISION FUNCIONAL     | 044 SALUD INDIVIDUAL  |                  |
| GRUPO FUNCIONAL        | 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO                                     |                  |
|                        | GASTOS CORRIENTES   |                  |
|                        | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  |                  |
|                        | 3 BIENES Y SERVICIOS  | 2,388,676        |
| <b>TOTAL EJECUTORA</b> |   | <b>2,388,676</b> |

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

|                        |   |                |
|------------------------|---|----------------|
| PROGRAMA               | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS          |                |
| PROD./PROY.            | 3-999999 SIN PRODUCTO   |                |
| ACT/AL/OBRA            | 5-005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA |                |
| FUNCION                | 20 SALUD  |                |
| DIVISION FUNCIONAL     | 044 SALUD INDIVIDUAL  |                |
| GRUPO FUNCIONAL        | 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO                                     |                |
|                        | GASTOS CORRIENTES   |                |
|                        | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  |                |
|                        | 3 BIENES Y SERVICIOS  | 234,066        |
| <b>TOTAL EJECUTORA</b> |   | <b>234,066</b> |

UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

|                        |   |                |
|------------------------|---|----------------|
| PROGRAMA               | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS          |                |
| PROD./PROY.            | 3-999999 SIN PRODUCTO   |                |
| ACT/AL/OBRA            | 5-005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA |                |
| FUNCION                | 20 SALUD  |                |
| DIVISION FUNCIONAL     | 044 SALUD INDIVIDUAL  |                |
| GRUPO FUNCIONAL        | 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO                                     |                |
|                        | GASTOS CORRIENTES   |                |
|                        | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  |                |
|                        | 3 BIENES Y SERVICIOS  | 981,954        |
| <b>TOTAL EJECUTORA</b> |   | <b>981,954</b> |

UNIDAD EJECUTORA : 405 - 0744 REGION ANCASH SALUD CARAZ

|                        |   |                |
|------------------------|---|----------------|
| PROGRAMA               | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS          |                |
| PROD./PROY.            | 3-999999 SIN PRODUCTO   |                |
| ACT/AL/OBRA            | 5-005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA |                |
| FUNCION                | 20 SALUD  |                |
| DIVISION FUNCIONAL     | 044 SALUD INDIVIDUAL  |                |
| GRUPO FUNCIONAL        | 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO                                     |                |
|                        | GASTOS CORRIENTES   |                |
|                        | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  |                |
|                        | 3 BIENES Y SERVICIOS  | 113,402        |
| <b>TOTAL EJECUTORA</b> |   | <b>113,402</b> |

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 2023.07.28  
 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
 FEDATARIO

DESAGREGACION DE RECURSOS D.S. N° 102-2023-EF

UNIDAD EJECUTORA : 406 - 0745 REGION ANCASH SALUD POMABAMBA

2/2

|                        |   |                  |
|------------------------|---|------------------|
| PROGRAMA               | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS          |                  |
| PROD./PROY.            | 3-999999 SIN PRODUCTO   |                  |
| ACT/AL/OBRA            | 5-005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA |                  |
| FUNCION                | 20 SALUD  |                  |
| DIVISION FUNCIONAL     | 044 SALUD INDIVIDUAL  |                  |
| GRUPO FUNCIONAL        | 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO                                     |                  |
|                        | GASTOS CORRIENTES   |                  |
|                        | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  |                  |
|                        | 3 BIENES Y SERVICIOS  | 1,606,567        |
| <b>TOTAL EJECUTORA</b> |   | <b>1,606,567</b> |

UNIDAD EJECUTORA : 407 - 0746 REGION ANCASH SALUD HUARI

|                        |   |                |
|------------------------|---|----------------|
| PROGRAMA               | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS          |                |
| PROD./PROY.            | 3-999999 SIN PRODUCTO   |                |
| ACT/AL/OBRA            | 5-005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA |                |
| FUNCION                | 20 SALUD  |                |
| DIVISION FUNCIONAL     | 044 SALUD INDIVIDUAL  |                |
| GRUPO FUNCIONAL        | 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO                                     |                |
|                        | GASTOS CORRIENTES   |                |
|                        | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  |                |
|                        | 3 BIENES Y SERVICIOS  | 980,970        |
| <b>TOTAL EJECUTORA</b> |   | <b>980,970</b> |

UNIDAD EJECUTORA : 408 - 1421 REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR

|                        |   |                |
|------------------------|---|----------------|
| PROGRAMA               | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS          |                |
| PROD./PROY.            | 3-999999 SIN PRODUCTO   |                |
| ACT/AL/OBRA            | 5-005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA |                |
| FUNCION                | 20 SALUD  |                |
| DIVISION FUNCIONAL     | 044 SALUD INDIVIDUAL  |                |
| GRUPO FUNCIONAL        | 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO                                     |                |
|                        | GASTOS CORRIENTES   |                |
|                        | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  |                |
|                        | 3 BIENES Y SERVICIOS  | 295,015        |
| <b>TOTAL EJECUTORA</b> |   | <b>295,015</b> |

UNIDAD EJECUTORA : 409 - 1537 REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE

|                        |   |                  |
|------------------------|---|------------------|
| PROGRAMA               | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS          |                  |
| PROD./PROY.            | 3-999999 SIN PRODUCTO   |                  |
| ACT/AL/OBRA            | 5-005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA |                  |
| FUNCION                | 20 SALUD  |                  |
| DIVISION FUNCIONAL     | 044 SALUD INDIVIDUAL  |                  |
| GRUPO FUNCIONAL        | 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO                                     |                  |
|                        | GASTOS CORRIENTES   |                  |
|                        | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  |                  |
|                        | 3 BIENES Y SERVICIOS  | 1,552,368        |
| <b>TOTAL EJECUTORA</b> |   | <b>1,552,368</b> |

**RESUMEN**

INGRESOS

|                          |                  |
|--------------------------|------------------|
| GASTOS CORRIENTES        |                  |
| 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS |                  |
| 3 BIENES Y SERVICIOS     | 8,153,018        |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>      | <b>8,153,018</b> |

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO